

LIMITANTES PARA DECLARAR RENTA AÑO 2016

...

No están obligados a declarar renta, los empleados cuyos ingresos provengan, en una proporción igual o superior a un 80 %, de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, siempre y cuando, en relación con el año gravable 2016, se cumplan la totalidad los siguientes requisitos adicionales:

- Patrimonio bruto en el último día del año gravable 2016 no exceda de 4.500 UVT (\$ 133'889.000)
- Ingresos brutos sean inferiores a 1.400 UVT (\$ 41'654.000)
- Consumos mediante tarjeta crédito no excedan de 2.800 UVT (\$83'308.000)
- El Valor total de compras y consumos no supere 2.800 UVT (\$83'308.000)
- El Valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedan 4.500 UVT (\$ 133'889.000)

Es decir, no estarán obligados a declarar quienes al último día del año gravable 2016 no excedan de patrimonio bruto las 4.500 UVT (133'889.000) o de ingresos totales no superiores a 1.400 UVT (\$ 41'654.000), lo que representarían un ingreso mensual de \$ 3'471.166.

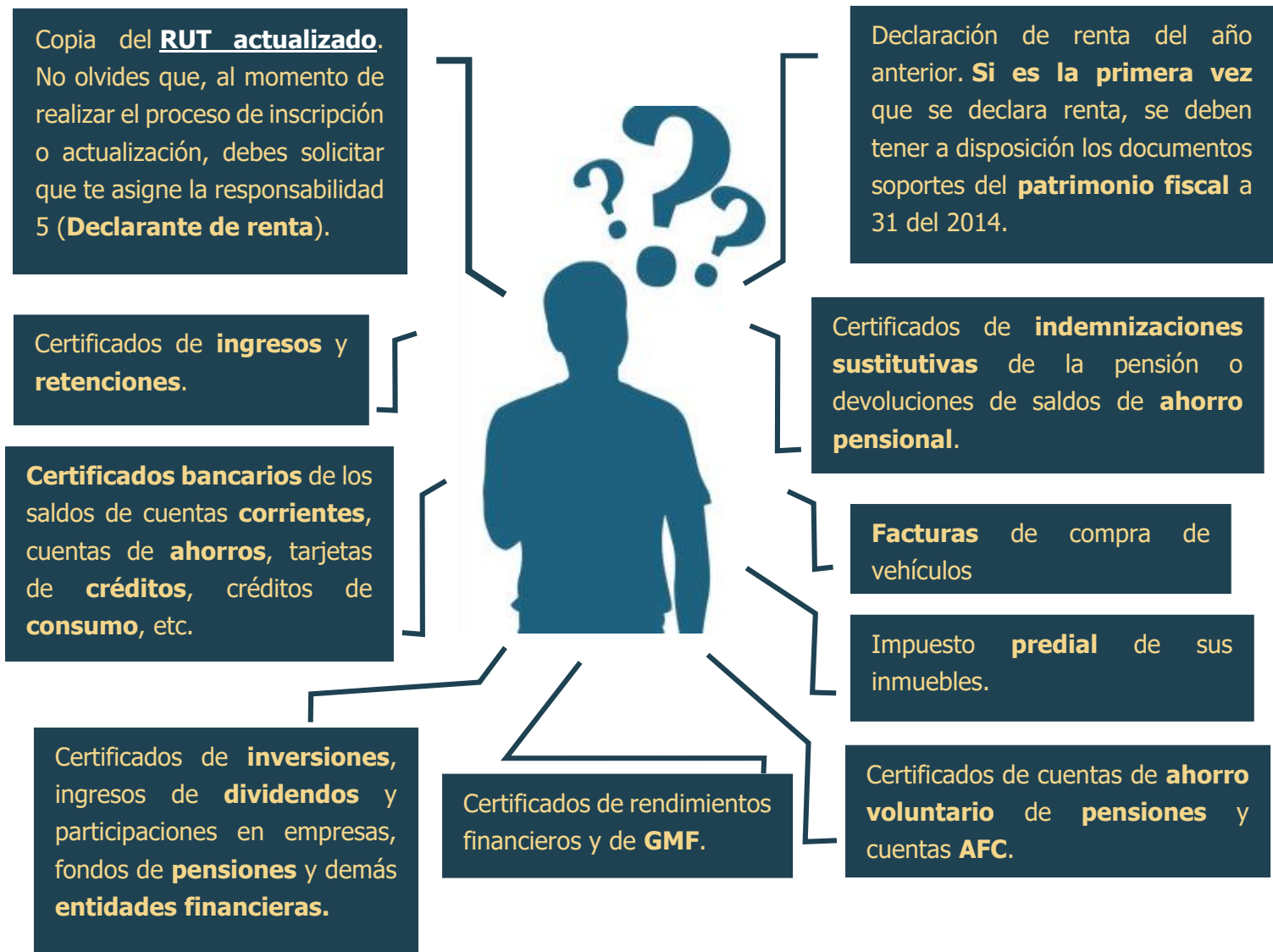
CALENDARIO TRIBUTARIO

Los vencimientos para cumplir con la obligación de declarar y/o pagar comenzarán el **9 de agosto y terminarán el 19 de octubre del 2017**, de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT, de acuerdo a la siguiente tabla:

Dos Ultimos Digitos	Presentación	Dos Ultimos Digitos	Presentación
99 y 00	9 de agosto	49 y 50	14 de septiembre
97 y 98	10 de agosto	47 y 48	15 de septiembre
95 y 96	11 de agosto	45 y 46	18 de septiembre
93 y 94	14 de agosto	43 y 44	19 de septiembre
91 y 92	15 de agosto	41 y 42	20 de septiembre
89 y 90	16 de agosto	39 y 40	21 de septiembre
87 y 88	17 de agosto	37 y 38	22 de septiembre
85 y 86	18 de agosto	35 y 36	25 de septiembre
83 y 84	22 de agosto	33 y 34	26 de septiembre
81 y 82	23 de agosto	31 y 32	27 de septiembre
79 y 80	24 de agosto	29 y 30	28 de septiembre
77 y 78	25 de agosto	27 y 28	29 de septiembre
75 y 76	28 de agosto	25 y 26	2 de octubre
73 y 74	29 de agosto	23 y 24	3 de octubre
71 y 72	30 de agosto	21 y 22	4 de octubre
69 y 70	31 de agosto	19 y 20	5 de octubre
67 y 68	1 de septiembre	17 y 18	6 de octubre
65 y 66	4 de septiembre	15 y 16	9 de octubre
63 y 64	5 de septiembre	13 y 14	10 de octubre
61 y 62	6 de septiembre	11 y 12	11 de octubre
59 y 60	7 de septiembre	09 y 10	12 de octubre
57 y 58	8 de septiembre	07 y 08	13 de octubre
55 y 56	11 de septiembre	05 y 06	17 de octubre
53 y 54	12 de septiembre	03 y 04	18 de octubre
51 y 52	13 de septiembre	01 y 02	19 de octubre

¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO ALISTAR PARA MI DECLARACIÓN DE RENTA AÑO 2016?

Todos los documentos deben ser año gravable 2016



NOVEDADES



A partir del segundo semestre 2017 estará funcionando la iniciativa NAF (Núcleos de Apoyo Fiscal y Contable) que te permitirá acceder a orientación y asesoría en temas fiscales. ¡Te esperamos!

Resuelve tus dudas en el Consultorio Tributario:

Horarios de atención por ciclos académicos

1er Ciclo: Febrero - mayo

2do Ciclo: Agosto - noviembre

Lunes a viernes

9:00 a. m. a 12:00 m. y 2:00 p. m. a 6:00 p. m.

Sábados

9:00 a. m. a 12:00 m.

ELABORADO POR:

Katherinne Castañeda R.

Estudiante de Contaduría Pública

Eliana Velosa

Estudiante de Contaduría Pública

REVISADO:

Carolina Bautista

Directora Consultorio Tributario